



Día	Mes	Año
24	Abril	2018

PROVEEDOR

INFORMACIÓN SOLICITANTE

Información Dependencia

Nombre Dependencia:	Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento		
Sede:	San Fernando	Edificio:	126
Correo Electrónico:	institutoprospectiva@correounivalle.edu.co	Teléfono:	3212100 Ext. 4790

Se solicita presentar oferta a la Universidad del Valle, teniendo en cuenta la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN SOLICITUD

Bienes

Ítem	Nombre	Descripción	Características Específicas Mínimas	Cantidad Estimada

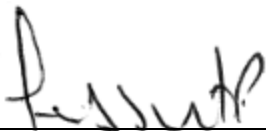
Servicios

Objeto del contrato de servicios:
Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades del Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento.

Actividades y Productos:		
Apoyar la ejecución técnica de las actividades relacionadas con el contrato de Emcali Fase en los componentes de gobernanza y despliegue de los PEC y sus planes por UEN.	Liderar el desarrollo de talleres para el desarrollo del contrato con Emcali Fase 2	Acompañar socializaciones y actividades de validación y aprobación según las fases de trabajo del contrato con Emcali Fase 2
Liderar las actividades relacionadas con propuestas de escenarios de desarrollo de Emcali Corporativo y sus UEN.	Liderar la formulación técnica de las propuestas del Instituto relacionadas con vigilancia tecnológica y prospectiva	Liderar el desarrollo técnico y metodológico de los contratos o componentes del Instituto relacionados con vigilancia tecnológica y prospectiva
Representar al Instituto en los espacios de socialización, negociación o integración de actividades relacionadas con vigilancia tecnológica y prospectiva.		

INFORMACIÓN DE ENTREGA DE OFERTAS

Fecha de Entrega:	G	
Medios de Entrega:	Fax <input type="checkbox"/>	
	Correo Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	contracion@institutoprospectiva.org
	Físico <input checked="" type="checkbox"/>	Calle 4B 36-00 Edif 126, Ofic 3001



Jefe Unidad Ejecutora

IMPORTANTE: Ver aspectos a tener en cuenta al reverso de esta hoja.



ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. IMPUESTOS DEDUCCIONES¹

Retención en la Fuente		% Según lo estipule la ley
Estampilla	Pro-Desarrollo	2%
	Pro-Univalle	2%
	Pro-Hospitales	1%
	Pro-Cultura	1%
	Pro-Seguridad Alimentaria	0,2%
	Pro-Uceva	0,5%
Rete-Ica		Según la tabla y aplicación
Rete-IVA		15% Sobre el valor del IVA como retención
Y otros pertinentes que establezca la Ley		

¹ Las entidades que consideren que están exentas de los impuestos, deberán adjuntar la información que lo demuestre.

2. FORMA DE PAGO		Mensualizado <input type="checkbox"/>	Pagos Parciales <input checked="" type="checkbox"/>
Detalle la forma de pago:	El pago de las cuotas pactadas en este contrato, se harán efectivas hasta 30 días después de presentado el informe de avance avalado por el supervisor del contrato.		

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la evaluación técnica no se tendrán en cuenta las propuestas que no cumplan con los requisitos legales o documentación técnica requerida.

Se eliminará la propuesta que no cumplan con las características específicas solicitadas, que su tecnología esté obsoleta, que no tengan unos acabados o presentación adecuada o que su calidad no sea la requerida por la Universidad.

Los proveedores, como expertos en los bienes o servicios a proveer, son los responsables de ofrecer productos y/o servicios que cumplan con los requisitos y condiciones mínimas, por lo que los bienes pueden ser devueltos y los servicios darse por no recibidos en cualquier momento de la etapa pre-contractual, en la etapa contractual y en la etapa postcontractual.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente proceso se rige por el derecho privado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 004 del 8 de Julio del 2016 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle, la Resolución de Rectoría 2.898 de Septiembre 02 de 2016, la cual reglamenta el Estatuto de Contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por el Código de Comercio y el Código Civil.

*El régimen jurídico aplicable al Proceso de Selección, está contenido en el Estatuto Autónomo de Contratación de la Universidad del Valle (Acuerdo N° 004 de, 2016, emitido por el Consejo Superior), en su Artículo 21: CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. [...] A través de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con dos (02) ofertas, de las cuales se seleccionará una en forma aleatoria entre las personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales, que hayan participado para el efecto y cuya actividad comercial guarde relación con la naturaleza del bien o servicio por contratar.**

4. MULTAS Y CADUCIDAD DE LA ORDEN CONTRACTUAL

Si, perfeccionando el contenido, EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de ese valor. PARÁGRAFO: Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde EL CONTRATISTA podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificatorias del incumpliendo. Dicho acto se notificará personalmente AL CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificara por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, LA UNIVERSIDAD haga efectiva en su contra una pena pecuniaria que se estipula en un diez (10%) del valor del contrato, suma que se considera pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecida en la condición general: Octava - Multas

5. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratarse, establecidas en la ley para contratar con la Universidad, lo cual debe ser declarado expresamente en la oferta.

No encontrarse en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

6. DOCUMENTOS A ENTREGAR * VER REQUERIMIENTOS Y ANEXOS	Tipo de Contratista	
	Persona Jurídica	Persona Natural
Certificado de existencia de representante legal (Vigente a la fecha de cierre del proceso)		
Certificado de aportes parafiscales (De los últimos seis (6) meses)		
Carta de presentación de la oferta (De acuerdo a la anexo N° 1)		X
Compromiso de anticorrupción (De acuerdo a la anexo N° 2)		X
RUT		X
Fotocopia de la cédula		X
Fotocopia de la libreta militar (para hombres menores de 50 años).		

REPORTE DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Banco / Corporación	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Sede / Oficina
	Ahorro <input type="checkbox"/>		
	Corriente <input type="checkbox"/>		